

experiencia e integridad, así como de los centros de arbitraje, conforme al reglamento de la presente Disposición Complementaria.

Los árbitros y los centros de arbitraje deben remitir oportunamente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información necesaria para garantizar el cumplimiento del párrafo precedente, conforme al reglamento de la presente Disposición Complementaria.

La información que tengan las entidades encargadas de otros registros de centros de arbitrajes es compartida con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con la finalidad de incorporarlos en el RENACE.

En caso los sujetos obligados omitan entregar la información o si entregan información incompleta y/o inexacta, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reporta estos incumplimientos a través del RENACE."

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Legislativo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Aprobación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dicta el reglamento al que se refiere la Décimo Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1071, Ley que regula el arbitraje, en un plazo de sesenta (60) días hábiles luego de publicada la presente norma.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Plazo de adecuación

La inscripción en el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje se efectúa a los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación del reglamento al que se refiere la Décimo Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1071, Ley que regula el arbitraje.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 020-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje

Derogar la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 020-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2327640-2

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Economía y Finanzas a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Ministro de Defensa

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 200-2024-PCM

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF. RE (MIN) N° 2-5/38, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Economía y Finanzas que se ha visto conveniente su participación en la Semana de Alto Nivel del Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 30 de setiembre de 2024;

Que, el Perú es Estado miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), organización que prioriza el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, el respeto a los derechos humanos y la promoción del desarrollo sostenible;

Que, la Asamblea General es el órgano de gobierno principal de la ONU de composición universal, reúne a los 193 Estados miembros de la organización y ofrece un espacio de discusión multilateral único para deliberar sobre la agenda internacional contemporánea;

Que, la Semana de Alto Nivel constituye la máxima reunión del escenario político global, siendo el tópico propuesto por el Presidente electo para este período de sesiones "Unidad en la diversidad, para el avance de la paz, desarrollo sostenible y dignidad humana para todos en todas partes". En este marco se abordarán los tres pilares de las Naciones Unidas (la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos), a la vez que buscará afrontar los desafíos del siglo XXI digital, marcado por el colosal progreso de la ciencia y la tecnología;

Que, el 23 de setiembre de 2024 se realizará la Cumbre del Futuro, evento que ha sido estructurado en torno a segmentos plenarios y 4 diálogos interactivos, que se desarrollarán de manera paralela. En esta cumbre se abordará los retos más acuciantes y las deficiencias en la gobernanza mundial que han puesto de manifiesto las recientes conmociones mundiales;

Que, del 24 al 25 de setiembre de 2024 se realizará el Debate General de Alto Nivel que es el evento principal de la Asamblea General, ocasión en la que los jefes de delegación de cada país exponen las perspectivas de sus respectivos países sobre el tema correspondiente al período de sesiones;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional e institucional, resulta necesario autorizar el viaje en misión oficial del señor JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Ministro de Economía y Finanzas, para que asista a los citados eventos, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619,



Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se efectúan con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US\$ 2 634,22
Viáticos (3 + 1) :	US\$ 1 760,00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Economía y Finanzas al señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2327640-4

Autorizan viaje del Ministro de Justicia y Derechos Humanos a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Ministro de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 201-2024-PCM

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (MIN) N° 2-19/8 de fecha 13 de setiembre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre la realización de la Semana de Alto Nivel del Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (79° AGNU), la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 30 de setiembre de 2024, recomendando la participación del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos como parte de la delegación peruana que asistirá al citado evento;

Que, durante la 79° AGNU, se llevarán a cabo una serie de reuniones oficiales de alto nivel convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente de Paraguay,

entre las cuales se encuentra el Evento de alto nivel para honrar a las víctimas de la esclavitud; la inauguración del Debate General de la Asamblea General y la reunión sobre Paz, justicia e instituciones inclusivas para un futuro sostenible para todos, en las cuales participará el señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, las mismas que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de setiembre de 2024, respectivamente;

Que, en ese sentido, el señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, viajará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024, con el propósito de participar en las actividades a celebrarse en el marco de la 79° AGNU; así como, en las citadas reuniones oficiales;

Que, la 79° AGNU marca un hito crucial en el esfuerzo mundial por acelerar el progreso hacia los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, para participar en los mencionados eventos y reuniones paralelas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, es necesario encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contado a partir del término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes	\$ 2,613.72
Viáticos x 4 días	\$ 1,760.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos al señor FABRICIO ALFREDO